MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000018

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0312-2018-MDM.

Marcavelica, 02 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe Nº 0444-2018-MDM-DIDU, de fecha 30-07-2018 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico de la Actividad: *"Mantenimiento y Pintado de Frontis Perimetral del Primer Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica -Sullana – Piura"*, Memorándum N° 0615-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 24-07-2018, Informe N° 252-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0643 de fecha 01-08-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído Nº 02270-2018-MDM/ADM, de fecha 01-08-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Mantenimiento y Pintado de Frontis Perimetral del Primer Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica -Sullana – Piura;*

Que, mediante Informe Nº 0444-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: *"Mantenimiento y Pintado de Frontis Perimetral del Primer Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica -Sullana – Piura"*, cuyo valor referencial es de *S/. 4,384.79 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles)*, precios vigentes al mes de julio de 2018, con un Plazo de Ejecución de cuatro (04) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Expediente Técnico de la *Actividad*: ***"Mantenimiento y Pintado de Frontis Perimetral del Primer Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica -Sullana – Piura"***, cuyo valor referencial es de ***S/. 4,384.79 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles)***, precios vigentes al mes de julio de 2018, con un Plazo de Ejecución de cuatro (04) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Valor Referencial
- Análisis de costos unitarios
- Relación de Insumos
- Sustento de Metrados
- Planos

Artículo 2º.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de ***S/. 4,384.79 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles),*** con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: ***"Mantenimiento y Pintado de Frontis Perimetral del Primer Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica -Sullana – Piura"***,.

Artículo 3º.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo